



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 220 -2013-INDECI/6.0

San Isidro, 10 DIC 2013

VISTOS:

El Informe Nº 228-2013-INDECI/6.2 de fecha 26 de Noviembre de 2013, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, y la Hoja de Trámite Nº 10724-2013 de fecha 06 de Noviembre de 2013 emitido por la Secretaria General del INDECI, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe Nº 228-2013-INDECI/6.2 de fecha 26 de Noviembre de 2013, la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil, requiere el reembolso de gastos efectuados por el señor Héctor Delgado Layme, servidor de la Dirección Desconcentrada de Cusco, por el viaje a la ciudad de Puerto Maldonado, comisión de servicio aprobada mediante la planilla de viáticos Nº 12-2013, para cumplir con el desarrollo del taller SINPAD, realizado el 29 y 30 de Octubre de 2013, en la ciudad de Puerto Maldonado, a quien no se le otorgó viáticos;

Que, con el Memorando Nº 093-2013-INDECI/37.0 de fecha 06 de Noviembre de 2013, el Director de la Dirección Desconcentrada de Madre de Dios, solicita el reembolso del gasto efectuado por el señor Héctor Delgado Layme, servidor de la Dirección Desconcentrada de Cusco, quien viajó a la ciudad de Puerto Maldonado, a fin de cumplir con el desarrollo del taller SINPAD, realizado el 29 y 30 de Octubre de 2013, en la ciudad de Puerto Maldonado, por el importe de S/. 1,231.00, presentando documentos sustentatorios del gasto; verificada la rendición de cuentas se considera conforme el gasto hasta por el importe de S/. 1,231.00, requiriendo el reembolso correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 de fecha 26 de enero de 2011, se aprobó disposiciones complementarias que modifican la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, precisando en el artículo 2º, inciso b) que se establece la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM, de fecha 18 de Abril de 2013;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el pago por el importe de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,231.00), al señor Héctor Delgado Layme, servidor de la Dirección Desconcentrada de Cusco, con cargo a la Meta 0099, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1505 del 05 de Diciembre de 2013, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, como reembolso del gasto efectuado en la comisión de servicio a la ciudad de Puerto Maldonado, a fin de cumplir con el desarrollo del taller SINPAD, realizado el 29 y 30 de Octubre de 2013, en la ciudad de Puerto Maldonado.

Regístrese, comuníquese y archívese



Carolina Ceroni Mendoza

Jefa (e) de la Oficina de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil